



TIPO	NÚMERO	AÑO
A02 – Artículos 10 y 14		

Nombre y apellidos o Razón Social	D.N.I./N.I.F.	Teléfono
Domicilio	Localidad	Correo electrónico:
	CP:	
Nombre y apellidos de la persona que la/le representa:	D.N.I./N.I.F.	Teléfono
Domicilio	Localidad	Correo electrónico:
	CP:	

EXPONE

Emplazamiento exacto de la actividad y, en su caso, obras, expresando todas las vías a las que de frente de fachada.

Solicita: (Descripción exacta de la actividad solicitada de conformidad con el Anexo Ley 14/2010.)

- | | |
|--|--|
| a) Establecimientos públicos de aforo superior a 500 personas. | |
| b) Establecimientos con recinto o espacio calificado de riesgo alto: 1) Cuando se cumplan los parámetros establecidos en el CTE Documento Básico SI.
2) Las cocinas que según el CT-DB SI sobrepasen una potencia instalada de 50 kW. | |
| c) Establecimientos con recinto o espacio con carga térmica global elevada: Sobrepase los 400 Megajulios por m2 (MJ/m2) | |
| d) Establecimientos que requieran licencias excepcionales: Edificios inscritos en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano y catálogos de edificios protegidos, cuando sus características arquitectónicas no permitan el pleno cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas con carácter general. (*) | |

Nº de metros cuadrados de la actividad:

Nº Expediente de obras (en su caso)

Declaro que la actividad es compatible con el emplazamiento.

Que desea realizar las OBRAS/INSTALACIONES/ACTUACIONES de acuerdo con lo previsto en los artículos 213 y 214 en la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, cuyo procedimiento se tramitará conjuntamente con la actividad comprendida en los artículos **Artículo 10 y 14** de la Ley 14/2010, de Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos y que se halla comprendida en su Anexo, tal como dispone el artículo 28 del Decreto 143/2015, Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, para ello formulo la solicitud de:

DECLARACIÓN RESPONSABLE por la que manifiesto, bajo mi responsabilidad, la veracidad de cuanto expongo y en especial que las **obras**/actuación a realizar se ajustarán a las expresadas. Adjunto documentación expresiva de la actuación, de conformidad con lo requerido por el artículo 14 de la vigente Ordenanza Municipales Regulatoria del Procedimiento para otorgar licencias Urbanísticas y Ambientales y figuras afines. Dispongo de la documentación completa y me comprometo a ejecutar las obras/actuación, observando las medidas de seguridad y demás establecidas en la normativa técnica aplicable, y, de conformidad con el artículo 44.1.c) de la Ordenanza, comenzar las obras en un plazo de 3 meses desde que se adquiera la facultad y el de ejecutarlas en 6 meses desde su inicio. Una vez finalizadas las obras, presentaré Declaración Responsable o Autorización previa al inicio de la actividad.

El artículo 214 de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana determina las siguientes actuaciones como sujetas a declaración responsable, así como el *Artículo 14* de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias Urbanísticas y Ambientales y figuras afines, para la formulación de la Declaración Responsable de obra menor:

Obras de reforma en los edificios: Acondicionamiento u obras puntuales, de mera reforma que no produzca una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio ni afecten a los elementos catalogados o en trámite de catalogación, así como las de mantenimiento que no requieran la colocación de andamiaje en la vía pública.	Presupuesto	Nº m2 obras
Obras de reforma en los edificios: Restauración o rehabilitación, consolidación o reestructuración: que no produzca una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación, que no requieran la colocación de andamiaje en la vía pública.	Presupuesto	Nº m2 obras
TOTAL/ES PRESUPUESTO Y METROS CUADRADO DE OBRA (cálculo de la tasa)	Total Presupuesto	Total Nºm2 obra

¿Esta solicitud está relacionada con una infracción o expediente sancionador urbanístico?

NO

SI

Número de Expediente:

Identifique la referencia catastral: (obligatorio)

Nº Referencia catastral de inmueble

Datos del/la técnico/a autor del proyecto (nombre y apellidos, titulación y número de colegiado) y Declaración Responsable:

Nombre y apellidos:

Titulación:

Nº Colegiado/a:

DNI:

Como técnico/a autor/a del proyecto, declaro la corrección formal de éste con arreglo a la normativa aplicable.

Firma del/la técnico/a autor/a del proyecto:

Lugar y fecha

Firma

A LA CONCEJALIA DE URBANISMO

Modelo 02.10 - A02 – Artículos 10 y 14

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos y el Reglamento (UE), 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que sus datos personales serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados en el ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 17/1985, de 2 de abril, RGRL y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP, y no se cederán a terceros salvo obligación legal de cesión. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento. Información adicional en: <http://www.alicante.es/es/contenidos/informacion-adicional-proteccion-datos>

Disposición Adicional Segunda. Forma de presentación de la documentación: Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines.

2. Cuando se trate de proyectos, memorias gráficas y escritas u otra documentación técnica expresamente establecida como documentación obligatoria en los procedimientos establecidos en esta Ordenanza, se presentará, cuando se realice presencialmente, digitalizada en soporte informático, en un CD, DVD o pen-drive, en formato PDF y, además, en otros formatos cuando el procedimiento así lo requiera y se halle contenido en ésta Ordenanza, de la documentación técnica aportada que estará visada, en su caso, o firmada electrónicamente y del resto de la documentación complementaria que estará escaneada y formará parte del mismo soporte informático, en ningún caso comprimido.

Si la presentación es telemática mediante la utilización de la Sede Electrónica del Registro Electrónico General del Ayuntamiento, se incorporará toda la documentación en formato PDF, así como en el formato que conste para el procedimiento específico en esta Ordenanza, según las indicaciones contenidas en cada procedimiento en la Sede Electrónica. Se compondrá de:

- Nombre de los archivos con expresa indicación del número de expediente, si ya dispone de él, el nombre de cada documento y la fecha de éste indicando día, mes y año.
- La totalidad de los textos (memoria, cuadro de precios, mediciones, presupuestos, anejos, etc.) en archivo con capacidad no superior a 100 MB. Si la extensión del documento superase ese tamaño, deberá crearse archivos individualizados para cada uno de los contenidos.
- La totalidad de los planos, en un archivo con capacidad no superior a 100 MB. El tamaño máximo de los planos será DIN-A3 a una escala legible. Sólo serán admisibles los planos en tamaño DIN-A2 cuando sea imposible su presentación en formato DIN-A3.
- Los soportes citados no serán regrables y en ellos se identificará el nombre del proyecto, su autor o autores, su firma digital y la fecha de realización. Si se tratase de un proyecto de visado obligatorio, contendrá éste en forma electrónica.

Artículo 24.- Documentación necesaria para presentación de Declaración Responsable o, en su caso, licencia de apertura, de instalación de actividad sujeta a la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

3. Documentación para el Procedimiento de tramitación simultánea: En todo caso, cuando sea necesaria la ejecución de obras vinculadas al procedimiento establecido para las actividades reguladas por el artículo 10 y/o 14 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas, actividades socioculturales y Establecimientos Públicos, la Licencia de Apertura se solicitará conjunta y simultáneamente con la preceptiva licencia o declaración responsable de obras a los efectos de formalización en un solo documento. El proyecto, firmado por técnico/a competente, será único incluyendo actividad y obra a fin de comprobar que ambas se ejecutan y desarrollan de acuerdo con la normativa vigente. La documentación se adaptará al objeto de la obra de conformidad con lo establecido para cada una de ellas en los artículos 12, 13 y 14 de esta Ordenanza, resultando aplicable el artículo 223 de la Ley 5/2014, LOTUP, respecto al sentido del silencio administrativo.

Podrán iniciar las obras, de forma previa a la obtención de la Licencia de Apertura siempre que la persona interesada adjunte el documento de inversión con el compromiso por escrito, en instrumento público notarial o comparecencia ante el Vicesecretario del Ayuntamiento o funcionario delegado, de asunción de la plena responsabilidad de las consecuencias que pudieran derivar de la eventual denegación posterior de la licencia apertura.

Para que se autorice la instalación de alguna actividad de las referidas en el artículo 10 y 14 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas, actividades socioculturales y Establecimientos Públicos y artículo 24 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas, actividades socioculturales y Establecimientos Públicos, se presentará la siguiente documentación:

3.1. Memoria: contendrá descripción detallada de la actividad que se solicita e instalaciones que la conformen, cálculo motivado del aforo de acuerdo con la normativa vigente y justificación técnica, entre otros, de los apartados siguientes:

- Vías de evacuación y espacio exterior seguro.
- Salidas y recorridos de evacuación.
- Protecciones activas y pasivas contra el fuego, tales como instalaciones de protección contra incendios y resistencias al fuego de elementos estructurales y compartimentadores.
- Acabados de seguridad, tales como resbaladizidad, elementos transparentes o protecciones verticales y horizontales.
- Instalación eléctrica (alumbrado ordinario, de seguridad, suministros complementarios y otros).
- Dotaciones higiénicas y sanitarias.
- Ventilación y climatización.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- Estudio acústico de conformidad con el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica.
- En su caso, y cuando proceda, estudio de impacto ambiental, informe para la declaración de Interés Comunitario o autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Cultural, de acuerdo con la normativa sectorial en vigor.
- Declaración respecto a que la actividad urbanística objeto de la solicitud es compatible en el emplazamiento indicado.

3.2. Documentación gráfica: contendrá, al menos los siguientes planos, debidamente acotados, en su caso:

- Plano de emplazamiento, con indicación de anchos de vías públicas, y justificación de espacio exterior seguro.
 - Plano de cotas, superficies y aforos.
 - Plano de distribución amueblado, con alzado y sección acotada, que contemple tanto zona de público como lavabos o demás zonas diferenciadas del local.
 - Plano de instalación eléctrica, que incluya distribución en planta de sus elementos, y el esquema o diagrama unifilar consistente en una representación gráfica de la instalación eléctrica.
 - Plano de instalación de ventilación y climatización.
 - Plano descriptivo de la instalación de elementos de protección contra incendios activa como protección pasiva del local o recinto.
 - Impreso acreditativo del pago de la tasa.
 - Certificado que acredite la suscripción de un contrato de seguro, en los términos establecidos en la Ley 14/2010 o en los artículos 59 y 60 del Decreto 143/2015, Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas, actividades socioculturales y Establecimientos Públicos.
- 3.3 Las solicitudes de licencias de apertura excepcionales enumeradas en el artículo 14 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas, actividades socioculturales y Establecimientos Públicos, en edificios inscritos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano y a los incluidos en los catálogos de edificios protegidos, cuando sus características arquitectónicas no permitan el pleno cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas con carácter general deberán aportar, además de la documentación enumerada en los apartados 3.1 y 3.2 de éste artículo, la siguiente documentación:
- Apartado específico que contenga las medidas correctoras alternativas propuestas para garantizar el cumplimiento y salvaguarda del nivel de protección del edificio, sin originar merma en las condiciones de seguridad, salubridad, comodidad, insonorización y demás que sean exigibles, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Disposición Adicional Primera. Visados Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines.

1. En lo referente al visado de proyectos técnicos para la realización de las actuaciones contempladas en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable: en la actualidad el Real Decreto 1000/2010 de 5 de agosto, sobre el visado colegial obligatorio y en lo sucesivo la norma que pudiera sustituirle.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA MENOR: DOCUMENTACIÓN: Artículo 14. Ordenanza Municipales Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias Urbanísticas y Ambientales y figuras afines Para la formulación de la Declaración Responsable se requerirá la presentación de la siguiente documentación, según la actuación a realizar, ver modelo 19.1

2º) ACONDICIONAMIENTO u OBRAS PUNTUALES:

3º) RESTAURACIÓN o REHABILITACIÓN, CONSOLIDACIÓN o REESTRUCTURACIÓN:

Ordenanza fiscal de la Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas, autorizaciones y otras actuaciones de carácter urbanístico.		
1.8.4.a	Licencia Ambiental: Por expediente (Instalación de Actividades a la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos públicos). Hasta 500 m2	610,02 €
1.8.4.b	Licencia Ambiental: Por expediente (Instalación de Actividades a la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos públicos). Mas de 500 m2	1.050,29 €
1.2.a.1.	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación:	Hasta 30 m2 31,83 €
1.2.a.2	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 31 a 50 m2 63,65 €
1.2.a.3	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 51 a 100 m2 137,92 €
1.2.a.4	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 101 a 250 m2 201,57 €
1.2.a.5	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 251 a 500 m2 286,44 €
1.2.a.6	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 501 a 750 m2 403,14 €
1.2.a.7	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 751 a 1000 m2 572,89 €
1.2.a.8	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	Más de 1000 m2 806,28 €

Modelo 02.10 - A02 – Artículos 10 y 14